



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1714/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003595, Ent. N° 2731/2021)

VISTO: Oficio N° 0907/2021 de fecha 03/08/2021 remitido por la Junta Departamental de San José relacionado con la bonificación de la tasa de salubridad que se cobra conjuntamente con el impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana a los inmuebles ubicados en el fraccionamiento Parque del Lago, en el cual se expresa que lo aprobado es ad referéndum;

RESULTANDO: 1) que con fecha 14/06/2021 se presentó un grupo de vecinos del referido fraccionamiento ubicado sobre ruta nacional N° 11 Paraje Rocho solicitando que no se les aplique la tasa de salubridad, dado que gestionan sus propios residuos;

2) que por Oficio N°318/2021 de fecha 14/05/2021, el Intendente remitió a la Junta Departamental iniciativa tendiente a la bonificación del 30% del valor de la tasa. Se destaca que el fraccionamiento de referencia no comparte la planta urbana ni suburbana de San José, conservando su característica de ruralidad;

3) que en sesión de fecha 19/07/2021 la Junta Departamental, por 19 votos, en 21 Ediles presentes, otorgó la anuencia solicitada, comunicándolo a la Intendencia Departamental de San José;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 Nral. 2 (aplicable por reenvío del Art, 222), 273 numeral 3° y 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que sin perjuicio de lo antes expresado, corresponde señalar que la aprobación de la Resolución ad referéndum debe



TRIBUNAL DE CUENTAS

constar en el texto de la misma, y no solo en el oficio en que se remiten las actuaciones;

3) que la presente modificación de recursos no altera el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Tèngase presente lo expresado en Considerando 2);
- 3) Devolver las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General